



NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL DE VALORACIÓN, PARA LA SELECCIÓN DE UN CONSERJE Y MANTENEDOR DE JARDINES Y ESPACIOS VERDES MUNICIPALES A JORNADA COMPLETA, DURANTE DIEZ MESES, EN RÉGIMEN LABORAL, AL AMPARO DEL PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, BOP DE BADAJOZ N.º 151, ANUNCIO 3868/2024 DE 7 DE AGOSTO DE 2024.

Habiéndose convocado por este Ayuntamiento la selección de un conserje y mantenedor de jardines y espacios verdes municipales a jornada completa, durante 10 meses, en régimen laboral, al amparo del Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz.

Publicadas las bases reguladoras de las mismas en el Tablón de anuncios de la localidad así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alconchel y en la app municipal, el pasado 01 de agosto de 2024.

Vista la oferta de preselección definitiva del SEXPE, con nº 11/2024/11920

Considerando lo dispuesto en la cláusula tercera de las bases o criterios de la convocatoria, por medio del presente HE RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar al Tribunal de Valoración que detallo a continuación, empleados públicos de la Excelentísima Diputación de Badajoz, para la selección objeto de esta convocatoria, vista la propuesta efectuada por el Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de RR.HH y R.I:

PRESIDENTE.

TITULAR: Alberto Guerrero Blanco.

SUPLENTE: Juan Francisco Bravo Hernández.

VOCALES:

TITULAR: Rosa Gema García Hernández.

SUPLENTE: Margarita Soto Cortés.

TITULAR: Ignacio Largo García.

SUPLENTE: Ángel Tuya Vicente.

TITULAR: M.^a Soledad Jiménez Casado.

SUPLENTE: Jose Manuel Recio.

SECRETARIO:

TITULAR: Manuel Rojas Gálvez.

SUPLENTE: Juana Zamora Pizarrosa.

Podrán actuar como observadores los portavoces o representantes de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación Municipal.





Ayuntamiento de **Alconchel**

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fak. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

Si el tribunal lo considera oportuno se podrá solicitar un técnico especializado en la materia.

El Tribunal de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

SEGUNDO: Publíquese.

TERCERO: Notifíquese al tribunal de selección.

CUARTO: Dése cuentas al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En Alconchel a 29 de agosto de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

